

EXAMEN MÉDICO (Extracto)

Artículo 24°- Todos los postulantes serán sometidos al Examen Médico y el reconocimiento correspondiente constará de las siguientes partes:

- a) Clínico general y especialidades.
- b) Radiológico.
- c) De laboratorio.
- d) Antropométrico.
- e) Toxicológico. (Examen para detectar la presencia de sustancias psicotrópicas prohibidas por la Dirección del Instituto, en base a un examen de orina empleando tirillas reactivas que serán suministradas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas complementando, de ser necesario o requerido, por una segunda prueba en el organismo oficial del estado encargado del control de dopaje, siendo este examen eliminatorio en caso de dar positivo).
- f) Oftalmológico.
- g) Para postulantes de sexo femenino:
 - (1) Examen ginecológico completo.
 - (2) Beta HCG negativa.
 - (3) Colpocitología oncológica (PAP).

Artículo 25° - Requisitos:

- a) Conformación corporal. Son causas de no aptitud:
 - (1) Talla y peso en desacuerdo con la presente tabla, siendo el mínimo permitido de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.

Estatura	Peso (Kgs.) Min.	Peso (Kgs.) Max.
1.55	44	60
1.56	45	61
1.57	46	63
1.58	46	64
1.59	47	65
1.60	48	66
1.61	49	67
1.62	50	68
1.63	50	69
1.64	51	70
1.65	52	71
1.66	53	73
1.67	54	74
1.68	54	75
1.69	55	76
1.70	56	77
1.71	57	78
1.72	58	79
1.73	58	80
1.74	59	81
1.75	60	83
1.76	61	84
1.77	62	85
1.78	62	86
1.79	63	87
1.80	64	88
1.81	65	89
1.82	66	90
1.83	66	91
1.84	67	92
1.85	68	94
1.86	69	95
1.87	70	96
1.88	70	97

1.89	71	98
1.90	72	99
1.91	73	100
1.92	74	101
1.93	74	102
1.94	75	103
1.95	76	105

(2) Para postulantes de sexo masculino: Circunferencia torácica inferior a 0,79 metros.

(3) Falta de correlación entre las condiciones expresadas en los Apartados (1) y (2) precedentes, aun cuando se satisfaga aisladamente lo exigido.

(4) Debilidad constitucional, desproporción del cuerpo (cabeza, tronco y extremidades), deformaciones y malformaciones congénitas o adquiridas.

b) Piel - Tejido celular y anexos. Son causas de no aptitud:

(1) Las dermatosis graves, extensas, crónicas o recidivantes.

(2) El acné vulgar severo, acné conglobata u otros acnés severos.

(3) La dermatitis atópica.

(4) Los eczemas.

(5) Las micosis cutáneas extensas no tratadas.

(6) La ictiosis.

(7) La hiperhidrosis recidivante o rebelde.

(8) El vitíligo que afecte la estética.

(9) El pénfigo.

(10) La soriasis.

(11) El albinismo.

(12) Los tatuajes, piercing, implantes, escarificaciones u otra técnica actual o futura, que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

(13) Las pigmentaciones extensas y visibles.

(14) Las Hiperqueratosis extensas o que dificulten el uso del calzado.

(15) Las úlceras extensas o crónicas que afecten la función o la estética.

(16) Las alopecias patológicas crónicas.

(17) Las piodermitis graves y extensas.

(18) La esclerodermia.

(19) Las cicatrices que dificulten las actividades específicas de la Escuela Militar o que afecten la adecuada presentación personal.

(20) La enfermedad pilonidal.

(21) Toda otra afección o lesión de la piel y sus anexos que perturben cualquier función o afecten la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

c) Cabeza - Cuello. Son causas de no aptitud:

(1) Las exostosis o deformaciones craneales que alteren la estética o dificulten el uso del uniforme.

(2) El prognatismo o micrognatismo que afecten la estética.

(3) Los quistes o fístulas bronquiales congénitas.

(4) Las costillas cervicales que produzcan complicaciones por compresión arterial espontánea o provocada por las maniobras del examen.

(5) Las contracciones espásticas de los músculos del cuello persistentes y crónicas.

(6) Cualquier otra afección o lesión del cráneo que altere el funcionamiento de los órganos propios o la estética.

(7) Calvicie asociada a una patología.

(8) Quistes congénitos del cuello.

d) Tórax. Son causas de no aptitud:

(1) La disminución marcada de la elasticidad de las paredes torácicas.

(2) El tórax infundibuliforme, en quilla, de zapatero o cualquier otro defecto de la pared torácica que interfiera con la función respiratoria.

(3) Todas las afecciones del mediastino.

- e) Abdomen. Son causas de no aptitud:
- (1) La hipotonía marcada de los músculos abdominales.
 - (2) Las hernias de todo tipo si no fueron corregidas quirúrgicamente. Si se le practicó una herniorrafía en el momento del ingreso a la Escuela, el postulante debe estar en condiciones de practicar todo tipo de ejercicios físicos.
 - (3) Eventraciones.
- f) Columna vertebral. Son causas de no aptitud:
- (1) Las espondilitis de cualquier etiología.
 - (2) Las alteraciones marcadas de los ejes de la columna vertebral (sifosis, lordosis) que afecten la estética o la dinámica postural.
 - (3) Las espondilosis de cualquier etiología.
 - (4) Las espondilolistesis.
 - (5) La espina bífida.
 - (6) La sacralización de la 5ª vértebra lumbar.
 - (7) Los quistes sacrocoxígeos.
 - (8) El mal de Pott.
 - (9) Las luxaciones vertebrales o secuelas de fracturas de columna.
 - (10) Toda otra afección de la columna vertebral que perturbe la función de la misma o la estética.
- g) Huesos. Son causas de no aptitud:
- (1) La osteomielitis
 - (2) La tuberculosis ósea.
 - (3) La osteítis deformante.
 - (4) Los callos óseos exuberantes y dolorosos.
 - (5) Las fracturas recientes cuyo período de curación definitivamente sobrepase la fecha de incorporación.
 - (6) Secuelas de fracturas que impidan el entrenamiento físico riguroso y el cumplimiento del programa de actividades deportivas.
 - (7) Toda otra afección de los huesos que perturbe la función de los mismos o la estética.

h) Articulaciones, ligamentos, músculos. Son causas de no aptitud:

- (1) Las artritis agudas y crónicas.
- (2) La artritis reumatoidea.
- (3) Los trastornos intraarticulares que dificulten la función.
- (4) Los esguinces y luxaciones recidivantes.
- (5) Las pseudoartrosis.
- (6) Las anquilosis.
- (7) Las rupturas, retracciones y adherencias ligamentosas.
- (8) Las hernias musculares.
- (9) Las distrofias musculares.
- (10) La luxación congénita de cadera.
- (11) Toda otra afección o lesión de las articulaciones o ligamentos y músculos que perturbe una determinada función.

i) Extremidades superiores. Son causas de no aptitud:

- (1) La ausencia o pérdida parcial o total de un dedo de cualquier mano, será causa de no aptitud siempre y cuando interfiera en la realización de las pruebas de ingreso al Instituto y en las funciones típicas de la actividad profesional.
- (2) La polidactilia y la sindactilia.
- (3) Las retracciones aponeuróticas y tendinosas que perturben la función.
- (4) Cualquier otra afección o lesión de los miembros superiores que perturben la función de los mismos.

j) Extremidades inferiores. Son causas de no aptitud.

- (1) La ausencia o pérdida parcial o total de un dedo de cualquier pie, será causa de no aptitud siempre y cuando interfiera en la realización de las pruebas de ingreso al Instituto y en las funciones típicas de la actividad profesional.
- (2) El pie plano que compromete la función.
- (3) El pie equino y cavo que compromete la función requerida.

- (4) El dedo martillo con marcada hiperqueratosis.
- (5) El hallux valgus.
- (6) La hiperqueratosis y verrugosis plantares.
- (7) El mal perfomante plantar.
- (8) El genu valgum, varum o recurvatum pronunciados.
- (9) El acortamiento de un miembro en más de 2 centímetros o que altera la estética o la dinámica.
- (10) Las várices y la flebitis.
- (11) Toda otra afección o lesión de los miembros inferiores que perturbe la función los miembros o la estética.

k) Aparato respiratorio. Son causas de no aptitud:

- (1) La pluresía y los derrames pleurales y sus secuelas.
- (2) El neumotórax espontáneo o antecedentes del mismo.
- (3) La bronquitis crónica y el asma.
- (4) Las bronquiectasias.
- (5) El enfisema pulmonar.
- (6) Las afecciones quísticas del pulmón
- (7) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función respiratoria.

l) Aparato digestivo.

- (1) Esófago. Son causas de no aptitud:
 - (a) Las Estenosis.
 - (b) Los divertículos.
 - (c) Las úlceras y esofaguitis de cualquier etiología.
 - (d) El megaesófago
- (2) Estómago y duodeno. Son causas de no aptitud:
 - (a) La gastritis crónica.
 - (b) Las duodenitis. La enfermedad ulcerosa gastroduodenal.
 - (c) La gastroenterostomía, gastrectomía y resección por úlcera péptica.
 - (d) La dolicogastria manifiesta.
- (3) Intestino, hígado, páncreas y peritoneo. Son causas de no aptitud:
 - (a) La enteritis, colitis y proctitis crónicas.

- (b) Las úlceras intestinales.
- (c) Las resecciones intestinales parciales que perturban la función.
- (d) La fisura del ano, la fístula anal, los abscesos isquiorrectales, la incontinencia anal y el prolapso rectal.
- (e) El colon irritable, la colitis ulcerosa o antecedentes de la misma.
- (f) Las diarreas crónicas de cualquier etiología.
- (g) Las diverticulosis y el megacolon.
- (h) Las hemorragias gastrointestinales.
- (i) Las hepatomegalías.
- (j) Toda enfermedad congénita, adquirida o crónica del hígado.
- (k) La hepatitis dentro de los seis meses previos al examen o persistencia de los síntomas después de ese lapso, con signos clínicos o de laboratorio de la disfunción hepática.
- (l) La colelitiasis, la colecistitis crónica y las disquinesias biliares.
- (m) La colecistectomía.
- (n) La pancreatitis aguda o crónica.
- (o) La visceroptosis pronunciada.
- (p) Las afecciones crónicas del peritoneo.
- (q) Las hemorroides voluminosas, las no voluminosas serán evaluadas con criterio médico que tome como base el pronóstico de la misma.
- (r) Cualquier otra afección que perturbe la función normal del aparato digestivo.
- (s) La patología celíaca.

m) Aparato circulatorio. Son causas de no aptitud:

- (1) Las endocarditis y pericarditis de cualquier etiología como así los que presenten antecedentes de las mismas.
- (2) Las anomalías valvulares y los soplos de cualquier etiología orgánica.
- (3) Las enfermedades de las arterias coronarias.

(4) Valores de presión arterial que excedan a los que se expresan, tomados en decúbito supino y expresado en milímetros de mercurio.

(a) Para postulantes de sexo masculino, MÁXIMO TOLERADO: Sistólica 150 - Diastólica 85

(b) Para postulantes de sexo femenino, MÁXIMO TOLERADO: Sistólica 140 - Diastólica 85

(5) La cardiopatía hipertensiva.

(6) La hipotensión arterial, cuando los valores de la presión sistólica sea persistentemente inferiores a:

(a) 100 mm. de Hg. en decúbito supino, para postulantes de sexo masculino

(b) 95 mm. de Hg. en decúbito supino, para postulantes de sexo femenino

(7) Los trastornos electrocardiográficos que revelan una anomalía en la formación y en la propagación del estímulo o alteraciones miocárdicas estructurales.

(8) Los aneurismas de cualquier vaso.

(9) La eritromielia severa que compromete la función.

(10) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función cardiocirculatoria.

ñ) Aparato ocular. Son causas de no aptitud:

(1) Agudeza visual inferior a 6/10 en cada ojo con corrección o con sumatoria de ambos ojos inferior a 14 con corrección.-

(2) Discromatopsias severas (exclusivamente en la inhabilidad marcada para distinguir los colores rojo y verde).

(3) La pérdida anatómica o funcional de un ojo.

(4) La asimetría manifiesta de posición de los globos oculares.

(5) Enfermedades crónicas del ojo, sus anexos y vías ópticas.

(6) Todos los candidatos llevarán consigo cualquier tipo de lentes que usen cotidianamente, que serán presentados al Tribunal Médico que realiza el examen.

o) Aparato Urogenital. Son causas de no aptitud:

- (1) La albúmina dosable.
- (2) La hematuria, cilindruria y otros hallazgos indicadores de enfermedades renales.
- (3) La glucosuria.
- (4) La pérdida anatómica o funcional de un riñón.
- (5) La nefritis aguda o crónica.
- (6) La nefrosis.
- (7) La litiasis renal o de las vías urinarias.
- (8) La pielitis crónica.
- (9) La ptosis renal.
- (10) La piolonefritis, hidronefrosis y pionefrosis.
- (11) El riñón poliquístico.
- (12) Las estrecheces de las vías urinarias.
- (13) La cistitis crónica.
- (14) La incontinencia o retención de la orina.
- (15) El hermafroditismo o pseudohermafroditismo.
- (16) Las fístulas uretrales.
- (17) Las uretritis crónicas.
- (18) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función urogenital.
- (19) Para postulantes de sexo masculino:
 - (a) La amputación del pene, parcial o total.
 - (b) La fimosis puntiforme.
 - (c) Las enfermedades de la próstata.
 - (d) Las epispadias e hipospadias.
 - (e) La ausencia o atrofia o hipotrofia testicular, única o bilateral. La ectopia testicular uni o bilateral.
 - (f) El hidroceles.
 - (g) La orquitis o epididimitis crónica.
 - (h) El varicocele sintomático
- (20) Para postulantes de sexo femenino:
 - (a) Amenorrea
 - (b) Endometriosis
 - (c) Infección de glándulas anexas

- (d) Vulvovaginitis crónica
- (e) Atrofia o distrofia gonadal y/o uterina
- (f) Malformaciones vulvo-perineo-vaginales.

p) Sistema otorrinolaringofaringológico.

(1) Oído. Son causas de no aptitud:

(a) La pérdida total o parcial y desfiguraciones del pabellón auricular o distrofias y perforaciones timpánicas.

(b) La atresia del conducto auditivo externo o disminución de más del 50% de su luz.

(c) La infección crónica del conducto auditivo externo.

(d) La otitis media crónica

(e) La otitis media colesteatomatosa.

(f) La otitis media, catarral o crónica.

(g) La perforación de la membrana del tímpano.

(h) La mastoiditis aguda o crónica.

(i) Las intervenciones quirúrgicas en el oído medio.

(j) La obstrucción de la trompa de Eustaquio.

(k) Las alteraciones de la función vestibular.

(l) Se exigirá una agudeza auditiva normal la que se comprobará, mediante la realización de un audiograma. Se admite una pérdida de 25 decibeles para frecuencias de 500 a 2000 Å y de 45 decibeles para frecuencias de 3000 a 6000 Å para cada oído.

(2) Nariz. Son causas de no aptitud:

(a) La pérdida total o parcial de la nariz.

(b) Las deformaciones o malformaciones que interfieren la respiración y la emisión de la palabra.

(c) Las modificaciones de volumen, forma o aspecto de nariz que desfiguran la estética.

(d) La rinitis crónica.

(e) Las desviaciones o malformaciones del septum nasal.

(f) Las hipertrofias de los cornetes

(g) La perforación del tabique nasal que provoque la marcada disfunción o afecte la estética.

(h) La anosmia o la parosmia.

(i) La sinusitis crónica.

(j) Las rinopatías alérgicas.

(3) Faringe - Laringe. Son causas de no aptitud:

(a) La amigdalitis crónica.

(b) La hipertrofia amigdalina que interfiere la función respiratoria o la fonación.

(c) La faringitis crónica.

(d) Los trastornos funcionales u orgánicos de la deglución.

(e) La parálisis de las cuerdas vocales.

(f) La parálisis de velo del paladar cuando interfiera con la deglución o la fonación.

(g) La laringitis crónica de cualquier naturaleza.

(h) La afonía, disfonía, tartamudez o cualquier otro trastorno que altere el timbre fisiológico de la voz de acuerdo con la edad.

(i) Cualquier otra afección o lesión del sistema otorrinolaringológico que perturbe alguna función del mismo.

q) Sistema endócrino. Metabolismo y nutrición. Son causas de no aptitud:

(1) El gigantismo o acromegalia.

(2) El enanismo.

(3) La distrofia adiposa genital. Hipopiuritarismo.

(4) El bocio.

(5) Antecedentes de tiroidectomía.

(6) El Hipotiroidismo manifiesto. El mixedemasea o no post-operatorio.

(7) El cretinismo.

(8) El hiperinsulismo.

(9) El síndrome de hipersuprarrenalismo o hiposuprarrenalismo progresivos.

(10) Las disfunciones gonadales que traigan aparejadas manifestaciones de hipogonadismo o hipergonadismo de grado patológico.

(11) Las enfermedades por carencia, avitaminosis, etc; cuando ocasionen un estado patológico que no pueda ser corregido antes de la fecha de incorporación.

(12) La gota.

(13) La diabetes mellitus en cualquiera de sus grados.

(14) Cualquier otra afección que perturbe las funciones endocrinas.

(15) Para postulantes de sexo masculino:

(a) La ginecomastia uni o bilateral.

(16) Para postulantes de sexo femenino:

(a) Poliquistosis ovárica

(b) Hirsutismo

r) Sistema hemático. Son causas de no aptitud:

(1) Las anemias en cualquiera de sus formas clínicas (se exceptúan las hemorragias o carencias que sean corregidas antes de la incorporación).

(2) Las enfermedades mieloblásticas de la serie roja, blanca o plaquetaria.

(3) Las enfermedades mieloproliferativas de la serie roja, blanca o plaquetaria.

(4) La enfermedad de Hodgkin y los linfomas.

(5) La diátesis hemorrágica en cualquiera de sus formas.

(6) Las enfermedades tromboembólicas.

(7) Las enfermedades crónicas del bazo.

(8) La esplenectomía.

(9) Las enfermedades crónicas de los vasos linfáticos

(10) Cualquier otra afección que por su naturaleza provoque o pueda provocar trastornos serios en el organismo.

s) Sistema nervioso. Son causas de no aptitud:

(1) Las epilepsias en todas sus formas clínicas.

(2) La disritmia cerebral comprobada electroencefalográficamente.

- (3) Los tics nerviosos evidentes.
- (4) Las neuritis, neuralgias, neuropatías o radiculopatías cualquiera sea su etiología.
- (5) La tartamudez.
- (6) Los antecedentes de afecciones o lesiones encefálicas o meníngeas cuando hayan dejado secuelas.
- (7) La neurosífilis, cualquiera sea su forma clínica.
- (8) Las jaquecas, mareos a repetición y síndromes vertiginosos.
- (9) Los antecedentes de poliomielitis.
- (10) Los operados de cualquier proceso encefalomedular.
- (11) Las parálisis y paresias.
- (12) Cualquier secuela de traumatismo craneoencefálico que se diagnostique en el momento del examen clínico o en los trazados electroencefalográficos, que perturbe o pueda perturbar alguna, función neuropsiquiátrica.
- (13) Cualquier otra afección neurológica que se diagnostique en el momento del examen.

t) Enfermedades transmisibles y parasitarias. Son causas de no aptitud:

- (1) La tuberculosis en cualquiera de sus localizaciones y formas clínicas.
- (2) La sífilis en cualquiera de sus manifestaciones.
- (3) La enfermedad reumática y sus secuelas.
- (4) La brucelosis.
- (5) La enfermedad de Chagas.
- (6) La lepra.
- (7) La amebiasis.
- (8) El paludismo.
- (9) La equinococosis.
- (10) Las parasitosis viscerales que incidan sobre el estado general.
- (11) Cualquier otra enfermedad infecto - contagiosa o parasitaria que perturbe la función normal de algún órgano o aparato.

u) Enfermedades alérgicas. Son causas de no aptitud:

- (1) El asma bronquial.
- (2) La bronquitis espasmódica a repetición.
- (3) El coriza espasmódico.
- (4) La urticaria recidivante.
- (5) La dermatitis alérgica.
- (6) La anafilaxia alimentaria.
- (7) Los pruritos crónicos.
- (8) Cualquier otra afección o lesión que modifique la función normal de algún órgano.

v) Tumores. Son causas de no aptitud:

- (1) Los tumores malignos de cualquier localización.
- (2) Tumores benignos, cuando su volumen, número, localización y extensión produzcan deformaciones evidentes o impidan el normal funcionamiento de un órgano o miembro (en todos los casos se indicará su localización).

Artículo 26° - Serán causas de no aptitud, ser portador de HIV y el Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida (S.I.D.A.).

Artículo 27° - El resultado del Examen Médico se expresará en los siguientes términos:

- a) APTO - Cuando reúna los requisitos establecidos para el ingreso.
- b) NO APTO - Cuando no reúna los requisitos establecidos para el ingreso.

Artículo 28° - En el transcurso del primer año de estudios, serán causa de baja del Instituto, previo informe del Tribunal Médico, todas las afecciones crónicas previstas al ingreso que padeciera el postulante, aun cuando no fueran constatadas en el Examen Médico de Admisión y aquellas que pudieran aparecer en ese período.